MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1046 /

TEMUCO, 29 MAR. 2018

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 07.03.2018 presentada por el contribuyente García Echavarri José Miguel.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° N°3983, del 22.12.2017.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Informe N° 548 de fecha 21.03.2018, evacuado por Dirección de Obras Municipales., señala que el cobro de Derecho Municipal por ingreso de carpeta solicitud N° 2017/2993, fue rechazada por no subsanar las observaciones emitidas.

2. El certificado N°65, del 23.03.2018, de Tesorería Municipal, certifica el registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden de Ingreso Municipal N° 5382822.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	:	GARCÍA ECHAVARRI JOSÉ MIGUEL
RUT	:	
DOMICILIO PARTICULAR	:	
MONTO A DEVOLVER	:	**$2.770.738.-**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	:	FUE RECHADA SOLICITUD DE INGRESO DE CARPETA 2017/2993, POR NO SUBSANAR OBSERVACIONES EFECTUADAS.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **215.26.01**	**Devoluciones**	**$ 2.770.738.- REFRENDAR**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HAA/HNA/cca
- Of. Partes
- Depto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. DOM
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Interesado (Secretaria Municipal)
- Prov. 1558

1484841